

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 4

1246.- PASCUAL FRESNEDA RODRIGUEZ, RECAUDADOR de la U.R.E. 4 de LORCA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en LOPE

GISBERT, 9 de LORCA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente, 040400192645, NIF, 0X1767193B, Deudor, Ouali-Saida, Acto de apremio, Req. previo al embargo, Localidad, Melilla, Deuda, 334,96.

Expediente, 040400192645, NIF, 0X1767193B, Deudor, Ouali-Saida, Acto de apremio, Requerimiento de bienes, Localidad, Melilla, Deuda, 334,96.

En Lorca a 6 de mayo de 2004.

El Recaudador Ejecutivo.

Pascual Fresneda Rodríguez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 205/01

1247.- D. ENRIQUE DE JUAN LOPEZ Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 205/01 a instancia de Gabriel Calzado Menchero contra Eur. Comercio Exterior, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Y SU VALORACIÓN: